

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

MINUTA No. CQD/11ExtU/2013

Minuta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2013 de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el 13 de junio de 2013.

Orden del día

Lista de asistencia

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día

1. Análisis, discusión y, en su caso aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiera lugar, formulada por la C. Catalina López Rodríguez, en su carácter de representante de la coalición “5 de Mayo”, integrada por el Partido Revolucionario y el Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo General del Instituto Electoral del estado de Puebla, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente SCG/PE/5M/JL/PUE/27/2013.

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 Hrs. del día 13 de junio del año 2013, en las Salas 1 y 2 de Consejeros Electorales, ubicadas en las Oficinas Centrales del Instituto Federal Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Décima Primera Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2013 en la que se reunieron los CC. Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, el Consejero Electoral e Integrante de la Comisión Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, así como el Lic. Rodrigo Sánchez Gracia, en representación del Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, la Secretaria Técnica de la Comisión, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, y la Mtra. Rosa Ma. Cano Melgoza, Directora Jurídica.

Consejero Electoral Mtro. Alfredo Figueroa: Solicitó a la Secretaria Técnica de la Comisión que verificara el quórum legal para dar inicio a la sesión.

Lic. Pamela San Martín: Informó que se encontraban presentes el Consejero Electoral Mtro. Marco Antonio Baños y el Presidente de la Comisión, por lo hay quórum legal para sesionar.

Consejero Electoral Mtro. Alfredo Figueroa: En virtud de haber quórum, declaró legalmente instalada la sesión, y solicitó a la Secretaria Técnica dar lectura al proyecto de orden del día.

Lic. Pamela San Martín: Señaló que el orden del día se compone de un punto, mismo que leyó.

Consejero Electoral Mtro. Alfredo Figueroa: Puso a consideración el proyecto de orden del día, y no habiendo observaciones, solicitó tomar la votación.

Lic. Pamela San Martín: Sometió a aprobación el proyecto de orden del día.

Por unanimidad se aprobó el orden del día.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Señaló que el punto único del orden del día es una promoción hecha por Catalina López Rodríguez en su carácter de representante de la coalición 5 de Mayo, integrada por el PRI y el PVEM ante el Consejo General del Instituto Electoral del estado de Puebla; denuncia al Partido Acción Nacional y la materia de las medidas cautelares solicitadas versa sobre la difusión en televisión de los promocionales denominados *Generando empleos e Inversión*, a través de los cuales el PAN utiliza y publicita marcas registradas, como son Audi y Volkswagen, que constituyen empresas de carácter mercantil, por lo que se está ante una aportación de carácter mercantil; se precisa que este partido utiliza de manera inapropiada los tiempos de radio y televisión, ya que no puede emplear imágenes de asociación civil alguna o bien empresas de carácter mercantil, como a la que se refiere la Sala Superior a través del SUP-RAP-64/2012, en el cual se determinó que los partidos políticos no podrán incluir dentro de sus tiempos en radio y televisión propaganda alguna de ente distinto a sí mismos; se recabó información de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la que se desprende que los promocionales denunciados fueron transmitidos como parte de la prerrogativa de acceso de radio y televisión del PAN durante el período de precampaña en el proceso electoral del estado de Puebla, por lo que se registraron detecciones del 10 de marzo al 18 de abril de 2013.

Explicó que el proyecto considera que de conformidad con las constancias que obran en autos, las conductas materia de análisis se refieren a hechos consumados, por lo que resultan de imposible reparación; el dictado de las medidas cautelares no puede efectuarse sobre la presunción de la realización de hechos consumados, por lo que se estima como no procedente ante la falta de materia para su emisión. A excepción que el Consejero Baños lo solicite, no tendría sentido la exhibición de los materiales denunciados; puso a consideración el proyecto de mérito.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Estuvo de acuerdo con el sentido del proyecto.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: También manifestó acuerdo con la no adopción de medidas cautelares; no obstante, señaló que se realizarán modificaciones de forma sobre el proyecto planteado. No habiendo comentarios, solicitó a la Secretaria Técnica que sometiera a votación el proyecto.

Lic. Pamela San Martín: Sometió a consulta el proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas relativo a la solicitud de adoptar medidas cautelares en el expediente 27/2013, con las precisiones de forma referidas por el Consejero Presidente de la Comisión.

Acuerdo: Por unanimidad de votos, se aprueba el Acuerdo de medidas cautelares de la Comisión de Quejas y Denuncias, relacionado con el expediente SCG/PE/5M/JL/PUE/27/2013, en el sentido de declararlas improcedentes, con las precisiones de forma referidas por el Presidente de la Comisión.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: No habiendo más asuntos que tratar, dio por concluida la sesión.

Conclusión de la sesión

**MTRO. ALFREDO FIGUEROA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**MTRO. MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. ALEJANDRA PAMELA SAN MARTÍN RÍOS Y VALLES
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN**